



FIRMADO POR

ALFONSO LÓPEZ MARTÍNEZ  
12/11/2021  
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL



**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro  
*"Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19"*



Personal

## ANUNCIO

Según dispone la base 8.1 de la convocatoria pública del Ayuntamiento de Villarrobledo que regula el procedimiento para la selección de personas desempleadas que participarán en la ejecución de los proyectos de actuación subvencionados en el marco de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021 (DOCM número 93, de fecha 17 de mayo de 2021), finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos para la participación del Plan Extraordinario de Empleo para el año 2021, la comisión de selección, en reunión de fecha 12 de noviembre de 2021, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Contra el anuncio por el que se hacía pública la **relación provisional** se interpusieron, por parte de determinados interesados, las **reclamaciones** que seguidamente se relacionan, con la respuesta que el tribunal, asimismo, le da a cada una de ellas:

- **D<sup>a</sup>. Antonia Lara Romero** (Registro 02/11/2021). La solicitante indica que no se encontraba incluida en dicha relación por lo que presentaba la reclamación correspondiente. Realizada la comprobación oportuna, se advierte que efectivamente se había producido un error de transcripción en la lista provisional de aspirantes admitidos, habiéndose omitido en la misma tanto a la reclamante, como a los siguientes solicitantes:
  - **D<sup>a</sup> Esther Lara Ortega.**
  - **D<sup>a</sup> Gracia María Ortiz Navarro.**
  - **D<sup>a</sup> María Ernestina Tandazo Ramos.**

Asimismo, también, por un error de transcripción, se había omitido en la lista provisional de aspirantes excluidos a **D<sup>a</sup> Lourdes Lara Jiménez**, la cual no ha alegado dentro del plazo motivo alguno sobre su inclusión en la lista alguna; además de haber comprobado nuevamente de oficio que no figurar inscrita en la Oficina de Empleo, como demandante de empleo no ocupada, el 2 y 3 de septiembre, ni cumple el requisito de haber permanecido inscrita al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de registro de las ofertas (2 y 3 de septiembre).

A la vista de lo expuesto el tribunal y tras la comprobación de oficio realizada, acuerda incluir a **D<sup>a</sup>. Antonia Lara Romero, D<sup>a</sup> Esther Lara Ortega, D<sup>a</sup> Gracia María Ortiz Navarro y D<sup>a</sup> María Ernestina Tandazo Ramos** en el listado definitivo de personas admitidas y a **D<sup>a</sup> Lourdes Lara Jiménez** en el listado definitivo de personas excluidas.

1



AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

Código Seguro de Verificación: EEAA UVZF FAZ7 EZD2 4HQE

**ANUNCIO 12-11-2021 RESOLUCIÓN ALEGACIONES LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS - SEFYCU 3251317**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villarrobledo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

ALFONSO LÓPEZ MARTÍNEZ  
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL  
12/11/2021



- **D. Víctor Manuel Molero Castillo** (Registro 02/11/2021). El solicitante indica en su reclamación que se revise su documentación por considerar que reúne los requisitos. Realizada la comprobación por este Ayuntamiento y la Oficina de Empleo, se advierte que el solicitante se encuentra inscrito como demandante de empleo y con los periodos de inscripción correctos.

El tribunal, a la vista de lo expuesto, acuerda estimar la reclamación e incluir al solicitante en el listado de personas admitidas.

- **Fernando Viana Ocaña** (Registro 02/11/2021). El solicitante indica en su reclamación que su solicitud de participación lo es por el colectivo de autónomos y que reúne los requisitos porque cesó en la actividad en dicho régimen por Covid 19. Realizada la comprobación correspondiente y a la vista de la "vida laboral" aportada junto con la solicitud por el interesado se confirma que no cumple el requisito de haber cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

El tribunal a la vista de lo expuesto, acuerda desestimar la reclamación del solicitante.

- **D<sup>a</sup> Carolina Rubio Gómez** (Registro 03/11/2021). La solicitante indica en su reclamación que sí está inscrita como demandante de empleo y tiene los periodos de inscripción según la bases de la convocatoria. Realizada la comprobación por la Oficina de Empleo, en relación con el requisito de haber permanecido inscrita al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de registro de la oferta (3 de septiembre), se confirma que no reúne tal requisito.

El tribunal a la vista de lo expuesto, acuerda desestimar la reclamación de la solicitante.

- **D<sup>a</sup> Soledad Tornado Clemente** (03/11/2021). La solicitante indica en su reclamación que reúne los requisitos para participar en el Plan. Realizada la comprobación correspondiente, se advierte que la interesada no figuraba inscrita en la Oficina de Empleo, como demandante de empleo no ocupada, el 2 y 3 de septiembre (fecha de registro de las ofertas).

El tribunal a la vista de lo expuesto, acuerda desestimar la reclamación de la solicitante.

- **D<sup>a</sup> Juncal Gento Martín** (Registro 04/11/2021) La solicitante indica en su reclamación que sí está inscrita como demandante de empleo y tiene los periodos de inscripción según la bases de la convocatoria. Realizada la comprobación por la Oficina de Empleo, en relación con el requisito de haber permanecido inscrita al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a las fechas de registro de las ofertas (2 y 3 de septiembre), se confirma que no reúne tal requisito.

El tribunal a la vista de lo expuesto, acuerda desestimar la reclamación de la solicitante.





FIRMADO POR

ALFONSO LÓPEZ MARTÍNEZ  
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL  
12/11/2021



- **Dª Pilar Bonillo Bonillo.** (04/11/2021) La solicitante indica en su reclamación que reúne los requisitos para participar en el Plan. Realizada la comprobación correspondiente, se advierte que la interesada no figuraba inscrita en la Oficina de Empleo, como demandante de empleo no ocupada, el 2 y 3 de septiembre (fecha de registro de las ofertas).

El tribunal a la vista de lo expuesto, acuerda desestimar la reclamación de la solicitante.

- **D. Francisco José Coloma Camacho.** (04/11/2021) El solicitante indica en su reclamación que reúne los requisitos para participar en el Plan. Realizada la comprobación correspondiente, se advierte que el interesado no figuraba inscrita en la Oficina de Empleo, como demandante de empleo no ocupada, el 2 y 3 de septiembre (fecha de registro de las ofertas).

El tribunal a la vista de lo expuesto, acuerda desestimar la reclamación del solicitante.

- **José Antonio Sánchez Rodrigo.** (Registro 05/11/2021) El solicitante indica en su reclamación que reúne los requisitos para participar en el Plan. A pesar de tratarse de una reclamación extemporánea, el tribunal realizada la comprobación correspondiente, en relación con el requisito de haber permanecido inscrita al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a las fechas de registro de las ofertas (2 y 3 de septiembre), se confirma que no reúne tal requisito.

El tribunal a la vista de lo expuesto, acuerda desestimar la reclamación del solicitante.

**Segundo.-** Revisado de oficio por el tribunal la relación provisional de personas excluidas, en relación con el cumplimiento de los requisitos según los diferentes colectivos de los solicitantes (general, discapacidad, violencia de género, etc.), en los términos que se establecen en la base 3.1 de la convocatoria, se advierten determinados errores de transcripción en el listado provisional de solicitantes excluidos, que deberían haber aparecido en el listado de admitidos.

A la vista de lo expuesto el tribunal y tras la comprobación de oficio realizada, acuerda incluir en el listado definitivo de personas admitidas, a las siguientes:

- Dª. Amparo Belén López Richart.
- D. Vicente Del Amo Ballesteros.
- Dª. Dolores Martínez Montejano.
- Dª. Enriqueta González López.
- D. Jerónimo Bonillo Romero.
- D. Miguel Ángel Fernández Fernández.

**Tercero.-** Revisado de oficio por el tribunal la relación provisional de personas admitidas, en relación con el cumplimiento de los requisitos según los diferentes colectivos de los solicitantes (general, discapacidad, violencia de género, etc.), en los términos que se establecen en la base 3.1 de la convocatoria, se advierte un error de transcripción en el listado provisional de solicitantes admitidos, que debería haber aparecido en el listado de excluidos, en la persona de **D. José María Montejano López**, por los siguientes motivos:





FIRMADO POR

ALFONSO LÓPEZ MARTÍNEZ  
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL  
12/11/2021



- No figurar inscrita en la Oficina de Empleo, como demandante de empleo no ocupado, el 2 y 3 de septiembre.
- No cumplir el requisito de haber permanecido inscrita al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de registro de las ofertas (2 y 3 de septiembre).

Nota: Se confiere a dicha persona un plazo de 3 días hábiles para su subsanación, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

